

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San José de Calasanz, fundador.

Las Cuarenta horas están en la iglesia del Hospital general: se reserva á las siete.

ARTICULO DE OFICIO.

Circular de la direccion general de la Hacienda pública.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta direccion con fecha de 30 de julio último la Real orden siguiente:

»Enterado S. M. de la nueva consulta de esa direccion acerca del cumplimiento de lo que se dispone en las Reales órdenes de 21 y 27 de este mes sobre derechos de puertas, y demas de que tratan, se ha servido resolver que se cumpla la primitiva de 6 del actual, á que las dos segundas se refieren; y que para resolver dificultades se declara que ni los resguardos ni los derechos de puertas han de cesar hasta que esté realizado el encabezamiento á pagar por mesadas, aprobado ó consentido por S. M., con audiencia de la direccion, por cuyo conducto daran parte los intendentes de los que se verifiquen. Todo lo que de Real orden prevengo á VV. SS. para su noticia y puntual cumplimiento.»

Al trasladar á V. la direccion la precedente Real orden para que disponga su debido cumplimiento en la parte que le corresponda, ha creido absolutamente preciso, conforme á sus exposiciones hechas al ministerio, sobre las cuales ha recaido la citada Real orden que queda inserta, deber advertir á V. que para tratar de los encabezamientos, é instruir completamente sus respectivos expedientes, se han de tener presentes los puntos siguientes:

1.^o La cantidad que han producido los derechos de puertas en esa capital desde el establecimiento del Real decreto de 30 de Mayo de 1817. con las alteraciones hechas en los mismos por las tarifas desde que estas se pusieron en planta y tambien la cantidad repartida por la contribucion general á su término territorial.

2.^o Las deducciones que de la suma total de producto, se han hecho por sueldos y gastos, y cualquiera otra que haya sufrido, y líquido que haya entrado en la tesorería.

3.^o Si, con arreglo al Real decreto de 26 de Enero de 1818, se hubiese cobrado en las mismas puertas ó en la administracion general algun derecho municipal para entender con él á las obligaciones de policía interior del pueblo, ú otros gastos del ayuntamiento, expresando la suma total que hubiese producido.

4.^o La riqueza industrial y comercial del casco con la exactitud posible.

5.^o El modo con que se ha de proceder al repartimiento de la cantidad que se fije por encabezamiento; y si para recaudarla el ayuntamiento ha de sufrir algunos gastos; y la clase de estos.

6.^o Entre quiénes se ha de hacer el repartimiento; esto es, si solo le han de sufrir los propietarios, comerciantes é industriales, pues que los jornaleros, y todo otro que no sea de aquella clase, estan exceptuados de él por Real orden de 26 de Diciembre de 1818.

7.^o Si el ayuntamiento ha de establecer en el casco los puestos públicos con el doble objeto de sacar de ellos, y por consiguiente de los mas necesitados, la cantidad que se ofrezca por el encabezamiento, en cuyo caso es visto que la contribucion gravitará mas principalmente sobre el que está relevado de ella.

8.^o En qué términos se ha de proceder para que las innumerables porciones de géneros extranjeros que fraudulentamente se han introducido en el reino con determinado objeto al consumo de las capitales, y que circulan sin guias pagan los derechos que les estan señalados al tiempo de verificar igual introduccion en las capitales, para evitar la propagacion de su venta clandestina, con notable daño de la hacienda pública y de las fábricas nacionales; para lo cual, quitándose los derechos de puertas, es indispensable establecer otros, si se ha de evitar el mal, á no querer que este se haga mucho mayor: ó qué reglas en su caso ha de observar el ayuntamiento para conseguir objeto tan principal, y realizar el correspondiente cobro de los derechos que deben pagar.

9.^o Si el ayuntamiento y diputacion provincial consideran mas util y mas ventajoso á los habitantes de la capital el pago del encabezamiento por medio de una reparticion directa, que ha de recaer sobre determinado número y clase de personas, ó si será menos difícil, menos espuesto á quejas y reclamaciones, y mas favorable á los vecinos, que se pagase indirectamente sobre las introducciones y consumos (ó sea el derecho de puertas), en que contribuyen todos los vecinos, los transeuntes y forasteros sin distincion, á cuyo fin se explorará la voluntad general del pueblo por medio del procurador ó procuradores síndicos de él.

10. Quien ha de garantizar el puntual pago mensual de la cantidad que se estipule por el encabezamiento, y qué fincas ó propiedades han de quedar afectas por via de fianza á su cumplimiento, cuyo requisito es absolutamente necesario, me-

[2]
diante la amovilidad de los representantes del ayuntamiento.

De tal modo cree precisa la direccion la mencionada instruccion de dichos expedientes, que sin ella se persuade no poder llenar el principal objeto á que terminan los encabezamientos, ni el cumplimiento de sus deberes en lo que se la tiene encargado con tanta repeticion sobre el zelo y esmero con que debe cuidar de la mejor administracion y recaudacion de todos los ramos de rentas; por lo que espera que tratando V. la materia con ese ayuntamiento y diputacion provincial no podrán menos tan respetables corporaciones de convencerse de lo mismo, y de que el asunto por su naturaleza exige la mayor madurez, tino y circunspeccion para no aventurar el acierto; en concepto de que sin tales datos no deberá consultarse ningun expediente de encabezamiento. Madrid 2 de Agosto de 1820.

AMÉRICA ESPAÑOLA.

Luego que Puirredon y Tagle fueron depuestos del gobierno de Buenos-aires, comisionó el cabildo, en union de los representantes, á D. Manuel de Sarratea, á quien nombraron director, para que concluyese un tratado de paz y alianza con los gefes de las provincias de Santa-fe y Entre-Rios. Los documentos y noticias mas importantes de estos sucesos son los siguientes:

Gaceta extraordinaria de Buenos-aires del 7 febrero—Oficio del general Artigas al soberano congreso—Soberano Señor—Merezca, ó no Vuestra Soberanía la confianza de los pueblos que representa, es al ménos indudable que V. Soberanía debe celar los intereses de la nacion. Esta representa contra la pérfida coalicion de la corte del Brasil y la administracion Directorial. Los pueblos revestidos de dignidad están alarmados por la seguridad de intereses y los de la América. Vuestra Soberanía decida con presteza. Yo por mi parte estoy resuelto á proteger la justicia de aquellos esfuerzos. La sangre americana en cuatro años ha corrido sin la menor consideracion: al presente Vuestra Soberanía debe economizarla, sino quiere ser responsable de sus consecuencias ante la soberanía de los pueblos—Tengo el honor de anunciarlo á V. Soberanía, y saludarle con mi mas respetuosa consideracion. Cuartel-general de Santa María 27 de diciembre de 1819—José Artigas—Soberano Señor representante de las provincias unidas en congreso.

Acta del pueblo de Areco—Firmada en la fortaleza del fortin el 13 de febrero por los vecinos del pueblo y de la campaña reunidos, quienes examinando el origen de la guerra civil que devastaba aquellas comarcas, teatro de continuos saqueos, hallaron que lo era únicamente la arbitrariedad con que un gobierno criminal pretendia conservarse en el mando contra la voluntad de las provincias, decididas en masa á sostener sus derechos contra el Directorio, hasta que este deje en libertad la de Buenos-aires, para que como todas elija un gobernador: en consecuencia, resolvieron ponerse bajo la proteccion del ejército federal, y prestarle toda clase de auxilios para poner término á los males que afligen á la patria.

Gaceta extraordinaria del 17 de febrero—Inserta un bando en que los representantes del pueblo, nombrados á pluralidad de votos en cabildo abierto celebrado el 16, participan que en virtud de las facultades que les fueron conferidas para

elegir gobernador de la provincia que la pusiese en estado de defensa, y habian venido en nombrar á D. Manuel de Sarratea, en calidad de provisorio; y vista la urgencia del momento, mientras tomaba posesion designa para desempeñarlo con todo el lleno de facultades al alcalde de primer voto D. Juan Pedro Aguirre.

Convencion hecha y concluida entre los gobernadores D. Manuel de Sarratea de la provincia de Buenos-aires; de la de Santa-fe D. Estanislao Lopez; y el de Entre-rios D. Francisco Ramirez, el dia 23 de febrero de 1820—El objeto de este convenio se dice es poner término á la guerra cruel suscitada entre dichas provincias, proveer á su ulterior seguridad, y concentrar sus fuerzas y recursos en un gobierno federal; protestando las partes contratantes que el voto de la nacion, y particularmente el de las provincias de su mando, respecto al sistema de gobierno que debe regirlas se ha pronunciado en favor de la federacion, que de hecho admitieron ratificando en Buenos-aires este tratado el 24 de febrero á las dos de la tarde la junta de representantes electores, compuesta de los Sres. D. Juan José Anchorena, Antonio José de Escalada, Manuel Luis de Oliden, Juan José Cristoval de Anchorena, Vicente Lopez, Victorio Garcia de Zuñiga, Sebastian de Lecica, y Manuel Obligado—En este documento los gobiernos de Santa-fe y Entre-rios por sí, y á nombre de sus provincias, recuerdan á Buenos-aires, cuna de la libertad de la nacion, el estado dificil y peligroso á que se ven reducidos aquellos pueblos hermanos por la invasion con que amenaza una potencia estrangera, que con respetables fuerzas oprime la provincia aliada de la Banda-oriental, de la que es capitan general D. José Artigas, cuyos sentimientos y deseos son conformes al presente convenio, segun espone el gobernador de Entre-rios que espresó hallarse con instrucciones privadas de dicho Señor; pero no teniendo suficientes poderes en forma se acordó remitirle copia, para que siendo de su agrado se entablasen desde luego las relaciones que puedan convenir á los intereses de la provincia de su mando, cuya incorporacion á las demas federales se miraria como un dichoso acontecimiento.

Resúmen de los papeles en que se describe la contra revolucion formada en Buenos-aires por la faccion del general Balcarce, desde 1.º hasta el 11 de marzo—El coronel general D. Ramon Balcarce, comandante en gefe del ejército del Norte, se presentó en Buenos-aires (1) con intento de apoderarse del gobierno, deponiendo á Sarratea y haciéndose nombrar gobernador de la provincia: en efecto, logró su intento en la ciudad, aprovechándose de la acogida que le hizo el pueblo, y el dia 6 aparecieron en el cabildo tres representaciones firmadas por 165 ciudadanos, que formaban su faccion, con objeto de deponer al gobierno y nombrar un sujeto de toda la confianza pública que llevase la administracion con el pulso que exigian las circunstancias; pidiendo, por último, que el Esco. cabildo le proporcionase su sala de sesiones para que en ella se reuniese el pueblo y procediese á la eleccion y deliberacion de todo. El dia 6 en la sala de cabildo donde no cabian mas de 80 personas, y estas eran las de la faccion, quedó electo el Sr. Balcarce: el 7 fué citado el pueblo por los alcaldes de barrio á cabildo abierto, y en las dos juntas que hubo la mañana y tarde de este dia fué tal la clase de gentes que concurrió, que el presidente se vió en la necesidad de despedirlas. En los dias 8. 9. y

no publicó Balcarce diferentes proclamas y bandos para que el pueblo y el ejército se dispusiesen á rechazar á Sarratea y á los federales que se aproximaban á la ciudad: las tropas y los ciudadanos juiciosos salieron en estos dias á unirse al gobernador legitimo Sarratea; y el dia 11 Balcarce y sus secuaces tuvieron que escaparse disfrazados de la ciudad, en cuyo dia entró Sarratea con los gefes de los federales, y quedó restablecido el orden.

(1) *Gaceta extraordinaria del dia 2 de marzo*—A las 6 de la tarde del dia de ayer entró la valiente division del coronel mayor D. Juan Ramon Balcarce entre las aclamaciones del inmenso pueblo que salió á su paso á felicitarle: la artillería de la fortaleza le saludó al asomar á la plaza de la Victoria—Se presentó en la sala capitular donde le esperaban la junta de representantes y el cabildo: el gobernador de la provincia le felicitó en nombre de la municipalidad y del pueblo todo—Desde la sala capitular hasta su casa fué conducido como en triunfo en alas de los aplausos y aclamaciones—Para el arreglo del ejército de la provincia se erige una junta militar compuesta del brigadier general y un gefe de las fuerzas de mar y tierra D. Miguel Estanislao Soler, presidente, el coronel mayor D. Juan Ramon Balcarce, el coronel D. Nicolas Vedia, el coronel D. Juan Ramon Rojas, y el coronel D. Eduardo Holmberg.
(Se continuará.)

MEDICINA.

Contestacion que M. Jourdan, redactor general del *diccionario de las ciencias medicas*, que se publica en Paris, del *diario complementario*, anexo á la misma obra, y de la *biografía médica moderna*, ha dado á D. Manuel Rodriguez, en respuesta á la *carta polenisca* que le remitió este cirujano militar, en defensa de la ilustracion española en general, y particularmente de nuestra cirugía y medicina militar, injustamente agraviadas por M. Journier-Pescay, en el tomo 31 de aquel diccionario, pág. 522, en su artículo *medicene militaire*.

Paris 10 de junio de 1820.

„ He recibido la carta, ó mas bien la memoria que Vd. me ha hecho el honor de dirigirme con fecha de 2 de abril último, de que doy sinceras gracias. Ya habia yo conocido la injusticia involuntaria sin duda, de mi compañero y amigo M. Fournier, á la Nacion generosa á quien con tanta razon tiene Vd. el noble orgullo de pertenecer; pero creí no debia repasarla por mí habiéndolo sido anticipadamente por un artículo, que uno de vuestros compatriotas el Dr. García ya difunto, insertó hace muchos años en una de nuestras gacetas medicas, (el *journal universal des sciences medicales*) que tenia por objeto hacer conocer, alomenos de un modo general, el estado de la literatura española. Apesar de esto no he dejado por mi parte de contribuir tambien á enmendar la falta de mi compañero concediendo á los médicos españoles un lugar honorífico en la *biografía médica* de que soy el director; cuyo primer volumen, que llega hasta cerca la mitad de la A, acaba de publicarse en estos dias.

„ Apesar de estas circunstancias, de que he creído deber instruir á Vd. para satisfacer su amor propio, justamente ofendido, me propongo insertar en el próximo cuaderno de mi diario (en 15 de julio) la memoria que Vd. me ha enviado; pero con algunas modificaciones, cuya naturaleza y

motivos quiero explicar á Vd. El primer motivo es la extrema estension de la misma memoria que unido á la forma polemica, se opone á haberla de insertar por entero. El segundo es la abundancia de materiales preciosos, que me presta para el artículo *medicine* de mi nuevo diccionario biográfico, los cuales he creído deber reservar por estar persuadido de que no desaprobará Vd. una conducta que me prescriben las circunstancias y las relaciones de las empresas literarias, cuya direccion me ha sido confiada. Por consiguiente no daré por ahora mas que un extracto de la carta de Vd.; pero sin omitir un solo rasgo esencial de ella, ni contemporizar por esto, en manera alguna, con mis compatriotas, pues cuando se trata de ciencias dejo de ser frances mudándome en cosmopolita sin restriccion.

„ El talento que ha desplegado Vd. en su memoria me hace desear vivamente que sus ocupaciones le permitan comunicarme noticias acerca de aquellos médicos españoles y portugueses, que no se hallen en Antonio, ni en Barbosa-Machado, ó que hayan escrito despues de estos dos AA.; pues confieso hallarme muy desprovisto en esta parte de la historia literaria de España y Portugal; acerca de la cual no nos suministran recurso alguno nuestras bibliotecas públicas. Si Vd. accede á cooperar de esta manera á la redaccion de la biografía médica cuyo primer volumen tendrá Vd. ya á la vista, ruego á Vd. además me permita hacer á los artículos que tenga á bien remitirme, las ligeras alteraciones de forma necesaria para ponerles en armonia con el plan que me he propuesto.

„ Me felicito de haber hallado la ocasion de entablar relaciones con un hombre del mérito de Vd., particularmente la de poder complacerle en algo. Ruego á Vd. tenga á bien, se lo repito, el no olvidar mi peticion, y de agradecer las seguridades de la alta y perfecta consideracion &c.”

Jourdan. d. p.

Segun el espíritu y la letra misma del anterior escrito es fácil deducir no solo cual sea el mérito de la *carta polemica* de D. Manuel Rodriguez y la fuerza y verdad de sus argumentos en defensa de nuestra literatura médica y cirúrgica, por cuya razon fuera bueno viese cuanto antes la luz pública; sino la necesidad en que se halla este cirujano militar de cooperar al enriquecimiento de la biografía médica á que le incita M. Jourdan. ¿ Pero podrá un hombre solo, aunque se le considere mas que medianamente ilustrado, desempeñar una empresa digna del cuerpo académico-médico mas sabio de la Nacion? Esta simple reflexion y la de que el mejor argumento para desengañar á la Europa sobre la excelencia de nuestra literatura médica y el grosero error de M. Fournier Pescay contra ella, sería el aprovechar la buena disposicion que manifiesta el director de la biografía francesa en favor nuestro, remitiéndole con la prontitud posible en artículos breves, claros y científicamente ordenados, la noticia de todos los médicos, cirujanos, farmacéuticos y químicos nuestros, así difuntos como vivientes, que por su práctica, literatura y descubrimientos en bien de la humanidad y del arte se hayan hecho acreedores á perpetuar sus nombres á los fastos de la historia. No por que esta obra no deba y pueda publicarse por nosotros mismos; sino porque habiendo sido eclipsada la gloria literaria médica española en una obra francesa, parece natural que se vindique por el mismo conducto y desde luego sea aclarada la verdad y desengañados los estrangeros, antes que nuestro silencio haga crei-

ble lo que en sí no ha sido mas que un apólogo forjado sin el menor vislumbre de razon.

Por lo tanto es de esperar, así del espresado cirujano militar, como de los cuerpos científicos médicos, cirújicos y farmacéuticos, y de todos los profesores de las tres ramas del arte saludable instruidos celosos de las glorias de la Nación y de la medicina, cirujía y farmacia española que ordenarán artículos biográficos de todos los grandes hombres que lo merezcan, y que firmado cada uno por su autor los remitirán directamente á Paris, al espresado M. Jourdan, ó á Barcelona á D. Manuel Rodriguez para que lo verifique, segun el encargo que aquel le hace. Este parece el medio mas breve, mas propio y mas acomodado á la premura del tiempo y á la perentoriedad de la ocasion, mientras que circunstancias mas felices nos ponen en el caso de vindicar nuestra literatura en general y la médica y cirújica en particular con la estension, copia de doctrina y convencimiento que es propio de la *gran Nacion.* = *M. R. C.*

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

EL CLAVEL.

En vano Pastorcilla,
en vano son tus ruegos,
que este clavél es mio,
y dárte lo no quiero.
En vano cariñosa
me ofreces sonriendo
por el clavél que pides
la rosa de tu pecho.
Tontuela! ¿Y que es la rosa
del clavél en cotejo,
cuando no hay flor alguna
que compense su precio?
Mírale que lozano,
que nacarado y bello,
mas bello que tu rostro,
y que tus ojos negros.
Me dices que marchito
lo veré con el tiempo;
pues tambien á tu rosa
sucederá lo mesmo;
Tambien cuando marchito
lo guardaré en mi seno,
y en sus hojas mis labios
imprimirán mil besos.
Saber quieres, Corila,
porque tanto le aprecio?
te lo diré?... No importa
que lo sepas: dirélo.
Porque de la Zagala,
por quien late mi pecho,
este clavél hermoso
ornaba los cabellos;
Porque la picarilla
con rostro placentero,
al dárme lo, me dijo....
mas no; juré el secreto.

LA MADRUGADA.

Anacreóntica á Nise.
Ya anuncian las campanas
de la vecina hermita
á toda nuestra Aldea
del Alba la salida.

Ya Alectrion con su canto
al fiero Marte avisa,
si con Venus retoza,
que Febo se avecina.
Ya en mi jardin escucho
de tiernas avecillas
al numeroso coro
trinar con melodia.
Del nuevo sol celebran
la próxima venida,
y dán con sus gorgios
salud al nuevo dia.
Mas á lo lejos oigo
en la selva contigua
la voz de Filomena
que sobre todas trina.
Ya los primeros rayos
que desde el orto envía
el Padre de las luces
los montes iluminan.
Naturaleza toda
recobra nueva vida,
despierta de un letargo,
del cáhos resucita.
Todo en la madrugada
sí, todo amor respira;
amémos y gozémos
tan bella perspectiva.
Deja el mullido lecho,
Nise del alma mia;
ay! ven, que ya te aguardo;
¿te olvidas de mi cita?

OBSERVACIONES.

Urgencias. Ninguna mayor que aplicar al territorio de *Gracia* (que pasa ya mucho de mil almas) los artículos 310 y 335 de la Constitucion, pues en el dia no hay en aquel punto ninguna autoridad inmediata.

Parroquias. Parece bastante impropio que las de Barcelona lleguen hasta mas allá de *Gracia*.

Soldados. ¿Porque uno de la segunda compañía del Tren de ingenieros está de tambor en la Milicia nacional sin ser cumplido ni licenciado y cobrando su haber en la dicha compañía?

Pulgas. En tiempo que tanto incomodan por sus picaduras; si alguno supiese, ó inventase un medicamento para matarlas, haria un gran bien á la humanidad, y se evitaria algun verbal ante los Sres. alcaldes constitucionales por aquellos maridos que se interesan, en que no piquen á sus mugeres.

Embarcaciones venidas al puerto el dia de ayer

De Cette en 2 dias el patron Rafael Costa, catalan, laud San Simon, con arreos de pescar.

De idem en idem el patron Fernando Sanpere, catalan, laud San Antonio, con arreos de pescar.

De la Higuerita y Tarragona en 11 dias el patron Joaquin Pasqual, valenciano laud Virgen del Rosario, con atun, y sardina á varios.

De Castellon, Peñíscola, y Tarragona en 3 dias el patron Tomas Rivera, valenciano, laud Virgen del Lidon, con loza, y algarrobas á varios.

TEATRO.

Hoy se egecutará por la Compañía española la comedia en tres actos, titulada *El alba y el sol*; despues la Sra. Peluso y el Sr. Alsina bailarán *el baile ingles*; y se dará fin á la funcion con el sainete de los jugadores.

A las 7.

IMPRESA NACIONAL DEL GOBIERNO, POR JUAN DORCA.